

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de agosto del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO _

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE DENSIDAD A HABITACIONAL (H2) RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE KALÁ, AL ESTE DEL CAMPO LOS DRAGONES, AL OESTE DE LA CALLE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA ALAMEDA ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES

a).- Que mediante el oficio número UADPU/CU/18/2095, de fecha 23 de agosto del año 2018, el Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo, para la autorización del aumento de densidad respecto al predio ubicado en calle Kalá, al este del campo los dragones, al oeste de la calle 8 del fraccionamiento la Alameda de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

b).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento proceden a resolver el asunto de estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para conocer y resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predio.

III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar

las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

IV.- Que los usos de suelo existentes en la ciudad de San Francisco de Campeche son: 1) Habitacional 2) Desocupado 3) Estacionamiento en fraccionamiento 4) Servicios 5) Comercial 6) Industrial 7) Baldíos intraurbanos 8) Agropecuario 9) Mixto 10) Equipamiento urbano 11) Vialidad 12) Infraestructura 13) Zona federal marítimo- terrestre, siendo el predominante el uso de suelo habitacional.

V.- Que la densidad de población es el número de habitantes por hectárea que para cada zona se establece en el Programa Director Urbano de la ciudad de San Francisco de Campeche, conforme al artículo 2 de la Declaratoria de uso del Programa Director Urbano de la ciudad de San Francisco de Campeche 2008-2033.

VI.- Que el predio ubicado en calle Kalá, al este del campo los dragones, al oeste de la calle 8 del fraccionamiento la Alameda de esta ciudad de San Francisco de Campeche, con una superficie de 40,000.143 metros cuadrados, según el plano MFT 01- denominado usos y destinos, del Programa Director urbano (PDU) 2008-2033, se encuentra marcada como el uso de suelo habitacional con densidad alta "H3"; el cual corresponde 200 habitantes por hectáreas y una densidad vecinal de 53 viviendas por hectáreas, en lotes mínimos de 120 metros cuadrados.

VII.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el aumento de densidad vecinal de 53 viviendas por hectáreas a 100 viviendas por hectárea y de 200 habitantes a 380 habitantes por hectárea respecto al predio ubicado en calle Kalá, al este del campo los dragones, al oeste de la calle 8 del fraccionamiento la Alameda de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el cual ostenta el uso de suelo Habitacional H3, con una superficie de 40,000.143 metros cuadrados, por lo que la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, dictamina factible y propone al H. Cabildo la aprobación del aumento de densidad vecinal ante la compatibilidad de usos de suelo de la zona, las disposiciones normativas en materia, la infraestructura, los aspectos sociales, económicos, ambientales y la viabilidad de beneficio social.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el aumento de densidad vecinal de 53 viviendas a 100 viviendas por hectárea y de 200 habitantes a 380 habitantes por hectárea respecto al predio ubicado en calle Kalá, al este del campo los dragones, al oeste de la calle 8 del fraccionamiento la Alameda de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Titular de Catastro efectuar la actualización que corresponda en la base de datos catastral relativa al predio en estudio.

TERCERO: Se autoriza al C. Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, expedir la factibilidad de uso de suelo con la actualización del aumento de densidad de del suelo autorizado al predio objeto de la presente resolución.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por ___ **DE VOTOS**, a los 30 días del mes agosto del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESUS ANTONIO QUINONES LOEZA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.